

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo" ACUERDO Nº 024-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 01 de marzo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 6791, de fecha 15 de mayo de 2019; Solicitud con Reg. 7997, de fecha 16 de octubre de 2020; Informe N° 0251-2020-MDNC, de fecha 10 de diciembre de 2020; Informe N° 429-2020-GAF/MDNC, de fecha 14 de diciembre de 2020; Carta N° 176-2020-OAJ/MDNC, de fecha 16 de diciembre de 2020; Informe N° 252-2020-OP/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2020; Informe N° 005-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de enero de 2021; Acuerdo N° 006-2021-MDNC/CM, de fecha 12 de enero de 2021; Informe N° 085-2021-LOGISTICA, de fecha 03 de febrero de 2021; Informe N° 036-2021-GAF/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2021; Informe N° 57-2021-OP/MDNC, de fecha 11 de febrero de 2021; Informe Legal N° 057-2021-OAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2021, de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del artículo 59°, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 39151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

© Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.



En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Solicitud con Reg. 7997, de fecha 16 de octubre de 2020, el Presidente de la Junta Vecinal del Sector Monterrey, solicita la donación de 150 sillas plásticas.

Que, mediante Acuerdo N° 006-2021-MDNC/CM, de fecha 12 de enero de 2021, el concejo aprobó devolver el expediente completo a la oficina de logística, a fin de realizar un nuevo estudio de mercado del costo de las sillas de plástico y sea derivado posteriormente al concejo municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 057-2021-OAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la donación de 75 sillas de plástico a la Junta Vecinal dèl Sector Monterrey, representado por su presidente el Sr. Alciro Villarreal Huamán, las mismas que serán de beneficio del sector en mención.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

oundo Gonzalo Vásquez Tan

Alcalde DNI - 13432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad
© Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397